

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Roquetas de Mar. Plaza nº 3

Reina Sofia, 11, 04740, Roquetas De Mar. Tfno.: 681237316, Fax: , Correo electrónico: Sec.Civil-Instr.PlazaN3.TI.Roquetas.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 0407942120210000885.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 136/2021.

Materia: Hipoteca

Grupo Trabajo: T4

De: CAIXABANK S.A. y PROMONTORIA YELLOWSTONE PROMONTORIA YELLOWSTONE

Abogado/a: JOSE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA

Procurador/a: ANA MARIA BAEZA CANO y MARIA ALICIA TAPIA APARICIO

Contra: ANGEL MATEO MARTINEZ

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Almudena Jaldo Soto hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 136/2021, en reclamación de 102.982,06 euros de principal más 30.850 euros presupuestados provisionalmente para costas e intereses de la ejecución, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN: URBANA. VIVIENDA calificada definitivamente de VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, Promoción Privada, de tipo B-derecha, en planta séptima terminada, del edificio II, con fachada principal al Sur, a la calle del Limonar, cuya acceso se ha planteado desde la calle principal, salvando con escaleras, el nivel existente entre la acera y el nivel de porche, del Complejo Urbano, en el paraje de Aguadulce, término de Roquetas de Mar, señalada con el número ochenta y dos de los elementos individuales del Complejo. Se compone de vestíbulo, cocina, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, dos baños y terraza. Su superficie construida es la de noventa y un metros doscientos treinta milímetros cuadrados, más siete metros y novecientos noventa y dos metros milímetros cuadrados de parte proporcional en servicios comunes, en total noventa y nueve metros doscientos veintidos milímetros cuadrados, siendo su superficie útil la de ochenta y cuatro metros y cuatrocientos noventa milímetros cuadrados. Linda: al Norte, vuelos de la parcela en que está enclavada; al Sur, vivienda A-derecha de su misma planta; y caja de ascensor; al Este, patio, tendedero, caja de escaleras, rellano de acceso, distribuidor



Código:	OSEQR9W9LQ9ZZC4ZCC9XH5PPGWX4R6	Fecha	02/07/2026
Firmado Por	ALMUDENA JALDO SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



de planta y caja de ascensor; y Oeste, zona verde pública. Tiene una cuota de participación de 0,8928 por ciento. Tiene vinculado el aparcamiento trastero número 112.

CÓDIGO POSTAL Y DIRECCIÓN FINCA HIPOTECADA: CP 04720, Paseo El Limonar, Edificio Los Alminares nº5, Bloque II, 7º- A de Aguadulce (Almería).

REFERENCIA CATASTRAL: 7641802WF3774S0082BW.

VALOR A EFECTOS DE SUBASTA: 147.510,65.-€.

VIVIENDA HABITUAL: No consta. El requerimiento de pago fue negativo en dicho domicilio.

SITUACIÓN OCUPACIONAL: No consta

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.



Código:	OSEQR9W9LQ9ZZC4ZCC9XH5PPGWX4R6	Fecha	02/07/2026
Firmado Por	ALMUDENA JALDO SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.



Código:	OSEQR9W9LQ9ZZC4ZCC9XH5PPGWX4R6	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	ALMUDENA JALDO SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC .

En Roquetas De Mar, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR9W9LQ9ZZC4ZCC9XH5PPGWX4R6	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	ALMUDENA JALDO SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	